



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **24 DIC. 2007**

**VISTO:** las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), que dan cuenta de la gestión promovida por la Sra. María Cristina Naumov Aksenov, para que se autorice la transferencia del permiso de radiodifusión de la estación CX 233 A frecuencia 94.5 MHz de la ciudad de Young, departamento de Río Negro;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 88/000 de fecha 1º de febrero de 2000, se autorizó al Sr. Julio César Pirez Tavares la utilización de la frecuencia del servicio de radiodifusión de la estación 94.5 MHz, para operar desde la localidad de Young del departamento de Río Negro;-----

II) que de acuerdo al contrato de "Cesión de Derechos de Propiedad y Explotación" de fecha 9 de mayo de 2005 se da cuenta en autos, que el Sr. Pirez Tavares transfiere a María Cristina Naumov la titularidad del uso de la frecuencia correspondiente a la estación referida del departamento de Río Negro, quedando dicha transferencia sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 586/990 de 18 de diciembre de 1990;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la cesionaria ha presentado los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, en la remisión dada por el artículo 9º de la misma norma;-----

II) que la cesionaria no es titular de otro medio de radiodifusión, por lo que se encuentra dentro del límite de autorizaciones permitidas por el artículo 12 del Reglamento de Radiodifusión, y asimismo ha transcurrido el plazo de cinco años establecidos por el artículo 16 del mismo cuerpo normativo, para que pueda accederse a modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de radiodifusión;-----

III) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y con los aportes del Banco de

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

050200910000977

*MJR*

278



**M. I. E. M.**

Previsión Social. Asimismo, se han realizado las publicaciones que exige el Decreto N° 374/992 de 21 de julio de 1992;-----

IV) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94, literal b de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, compete directamente al Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión, por lo que corresponde que sea el mismo Poder que entienda en la transferencia del permiso otorgado;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sugiere se autorice la transferencia gestionada;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto – Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, N° 586/990 de 18 de diciembre de 1990, N° 347/992 de 21 de julio de 1992 y Decreto N°155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

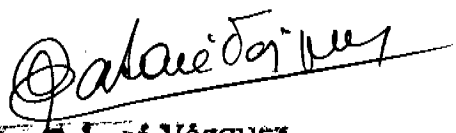
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase la transferencia a la Sra. María Cristina Naumov Aksenov, del permiso de radiodifusión de la estación CX 233 A frecuencia 94.5 MHz de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, perteneciente al Sr. Julio César Pirez Tavares.-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para su notificación y demás efectos.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República